



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD (ACELERADOR LINEAL) UBICADOS EN UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE.

ASUNTO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad de Atención Médica requiere de la contratación de los: **“Servicios de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (aceleradores lineales) ubicados en Unidades Médicas de Alta Especialidad.”**

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales), mismos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar, mantener y modernizar los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de modernización de los equipos médicos de alta especialidad, que permita mantenerlos con la más alta tecnología de vanguardia.

Bajo ese contexto y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP en adelante) y 71 de su Reglamento (RLAASSP) se expone lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Se pretende contratar el servicio de mantenimiento para la modernización de 3 equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) ubicados en las siguientes unidades médicas:

| No. | UMAE | LOCALIDAD | UNIDAD MÉDICA | EQUIPO | MARCA | MODELO | SERIE |
|-----|---|-------------|-----------------------|--------------------|--------|---------|--------|
| 1 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE | GUADALAJARA | UMAE HE CMN OCCIDENTE | ACELERADOR LINEAL* | ELEKTA | SYNERGY | 152583 |
| 2 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE | GUADALAJARA | UMAE HE CMN OCCIDENTE | ACELERADOR LINEAL* | ELEKTA | SYNERGY | 152582 |
| 3 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE | GUADALAJARA | UMAE HE CMN OCCIDENTE | ACELERADOR LINEAL* | ELEKTA | SYNERGY | 152738 |

El servicio de mantenimiento para la modernización deberá considerar:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

- La sustitución de las refacciones que sean necesarias para los componentes del equipo, sistemas, subsistemas o componentes nuevos y originales, que deberá llevar a cabo el proveedor adjudicado conforme al tipo de equipo.
- Contar con stock de refacciones, para hacer frente a la modernización requerida.
- El proveedor adjudicado deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto servicio conforme al manual del equipo, debiendo presentar certificados de calibración vigentes.
- El proveedor adjudicado deberá cumplir con la normatividad aplicable, así como contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo el mantenimiento para la modernización de los equipos, el cual deberá presentarse en las instalaciones del Instituto, en los tiempos que éste haya señalado para llevar a cabo el servicio de mantenimiento para la modernización de los 3 equipos señalados con antelación, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Dentro del mantenimiento para la modernización, deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.

La modernización a los aceleradores lineales deberá considerar al menos el diagnóstico y la actualización y remplazo por insumos de características superiores a las ya instaladas de los siguientes sistemas, subsistemas o componentes conforme a lo siguiente:

- SISTEMA DE TELETERAPIA DE ALTO RENDIMIENTO
- ACTUALIZAR EL COLIMADOR MULTIHOJAS A UNO DE MAS DE 120 HOJAS CON ESPESOR DE LAS HOJAS CENTRALES DE 0.5 CM O MENOR
- ACTUALIZAR EL SISTEMA DE LA IMAGEN GUIADA (IGRT):
 - ✓ SISTEMA DE IMAGEN DE ALTA RESOLUCIÓN MONTADO EN EL ACELERADOR LINEAL
 - ✓ MODALIDAD DE RADIOGRAFÍA
 - ✓ MODALIDAD DE FLUOROSCOPIA CONTINUA Y PULSADA
 - ✓ TOMOGRAFÍA DE HAZ CÓNICO (CBCT)
- RED DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA
- SISTEMA ELECTRÓNICO DE IMÁGENES PORTALES, CON POSICIONAMIENTO EN 3 EJES Y MOVIMIENTO REMOTO DESDE AFUERA DEL CUARTO DE TRATAMIENTO
- MODULACIÓN DE LA APERTURA Y LA FORMA DEL COLIMADOR, LA TASA DE DOSIS Y LA VELOCIDAD DEL GANTRY, STEP AND SHOOT Y/O DINÁMICO
- TRATAMIENTO EN UN SOLO GIRO EN UN TIEMPO MENOR A 10 MIN
- SISTEMA DE PLANEACIÓN
 - ✓ TERCERA DIMENSIÓN (3D)
 - ✓ CONFORMAL
 - ✓ IMRT (INTENSITY-MODULATED RADIOTHERAPY) ROTACIONAL CON ALGORITMOS DE TRATAMIENTOS AVANZADOS
 - ✓ AAA (ANISOTROPIC ANALYTICAL ALGORITHM)
 - ✓ ELECTRON MONTECARLO
 - ✓ CONVOLUCIÓN DE HAZ DE LÁPIZ
 - ✓ SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DE VOLUMEN DE DOSIS
 - ✓ REGISTRO DE IMÁGENES DE CT, MR, PET CON COMUNICACIÓN RIS/PACS
 - ✓ BASE DE DATOS DE PACIENTE
 - ✓ DICOM RT
- PLANEACIONES CON LA TÉCNICA STEP AND SHOOT Y/O DINÁMICO, AJUSTANDO LA APERTURA Y LA FORMA DEL COLIMADOR, LA TASA DE DOSIS Y LA VELOCIDAD DEL GANTRY
- RED DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA

1100

0134 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

- ✓ AGENDAMIENTO POR PRESTACIÓN Y POR EQUIPO
- ✓ TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON EL SISTEMA PACS DEL HOSPITAL EN DICOM 3.0
- ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON EL EQUIPO DE SIMULACIÓN
- ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LAS ESTACIONES DE PLANEACIÓN Y TRATAMIENTOS
- ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LA ESTACIÓN DE BRAQUITERAPIA (DONDE APLIQUE)
- ✓ TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS, REPORTES Y ESTADÍSTICAS
- ADECUACIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (BLINDAJES) DEL ÁREA NECESARIA PARA SOPORTAR LAS EXIGENCIAS DEL EQUIPO RESULTANTE
- TODAS LAS ADECUACIONES, MODIFICACIONES, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-NUCL-033-2016, A TRAVÉS DE LOS PERMISOS.

Así mismo, para llevar a cabo la modernización deberá considerar:

A. DESMONTAJE DE PIEZAS EXISTENTES; para su entrega al Jefe de Conservación de la unidad y colocación dónde éste sea el responsable de recepción del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos. Incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales producto del desmantelamiento hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la Unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

B. REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL TECHO, PLAFOND, PISO O LUGAR ESPECÍFICO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, de acuerdo con las características de fijación y apoyo del equipo a mantener y con el fin de evitar daños en su propia estructura, y no dañar los elementos estructurales del edificio, el participante deberá incluir todo lo necesario para la correcta operación y funcionamiento del equipo, **incluyendo el** cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que requiera, así como flete a obra, desperdicio, reposición de muro(s), techo(s) y acabados de características iguales en especificaciones de calidad a los retirados, acarreo hasta el lugar para su utilización, anclajes, colocación, amarres, limpieza, aplicación de pintura y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL ACELERADOR LINEAL, DE LAS PIEZAS A ADECUAR, MODIFICAR, CAMBIAR O ACTUALIZAR; en el sitio de referencia donde actualmente se encuentra instalado el equipo, indicado por el responsable de la recepción del servicio de mantenimiento para la modernización **incluye** cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la unidad en donde se ubique, así como realizar la limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel, utilizando el equipo y herramientas adecuadas, tener cuidado de no dañar acabados o instalaciones en la unidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

D. PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES, DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEBERÁN ESTAR CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE LA FASE 1 Y FASE 2 . El prestador del servicio deberá realizarlo con personal especializado y capacitado por tipo de equipo a realizar el mantenimiento para la modernización, para lo cual deberá de estar calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo. Quien preste el servicio deberá realizar pruebas antes de poner nuevamente en operación a los equipos, estas pruebas serán de funcionamiento y operación, de calibración o ajuste de parámetros de operación, de control y de seguridad del equipo, por lo que deberá anexar y entregar tanto en forma digital como impresa, un reporte técnico avalado por el personal especialista el cual incluirá el nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo.

E. CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL.- El instituto a través del Jefe de Conservación, definirá al personal que en la unidad donde se ubiquen los bienes a los que se les otorgará la capacitación, con base en el plan formativo requerido. Como parte de la capacitación **teórico-práctica presencial** proporcionada al personal técnico, deberá ser entregada a cada participante una constancia de habilidades y conocimientos obtenidos. La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado por el responsable de recepción del servicio de actualización, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.

F. GARANTÍA DE LOS COMPONENTES. Tiempo en donde garantice que los equipos a los que se les prestó el servicio de mantenimiento para la modernización se encuentren en su adecuado funcionamiento por un periodo no menor al 29 de febrero de 2020.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad dará inicio al día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y terminará a los 154 días naturales posteriores.

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento modernización será de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales para cada uno de los equipos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

médicos conforme al programa de ejecución de los servicios para lo cual se deberá considerar al menos las siguientes fases conforme a:

| No | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-----------|-------------|------------|-------------|----------------------------|----------------------------|
| FASES | | | | | |
| SEMANA | Fabricación | Transporte | Importación | Instalación Fase 1 (Gdl 1) | Instalación Fase 2 (Gdl 2) |
| Semana 1 | █ | | | | |
| Semana 2 | █ | | | | |
| Semana 3 | █ | | | | |
| Semana 4 | █ | | | | |
| Semana 5 | █ | | | | |
| Semana 6 | █ | | | | |
| Semana 7 | | █ | | | |
| Semana 8 | | | █ | | |
| Semana 9 | | | | █ | |
| Semana 10 | | | | █ | |
| Semana 11 | | | | █ | |
| Semana 12 | | | | █ | |
| Semana 13 | | | | █ | |
| Semana 14 | | | | █ | |
| Semana 15 | | | | █ | |
| Semana 16 | | | | | █ |
| Semana 17 | | | | | █ |
| Semana 18 | | | | | █ |
| Semana 19 | | | | | █ |
| Semana 20 | | | | | █ |
| Semana 21 | | | | | █ |
| Semana 22 | | | | | █ |

Nota: Las capacitaciones correspondientes se darán en su mayoría al mismo tiempo que se están realizando las actualizaciones, de esta forma se aprovecha el tiempo de la actualización. Los cursos de puesta en marcha se darán en sitio con el personal una vez terminada la actualización.

Las condiciones de entrega, servicios y entregables se detallan en el documento denominado "términos y condiciones" el cual se adjunta al presente como anexo 1 y mediante los cuales se permite el uso a entera satisfacción del Instituto de forma permanente y continua de los equipos médicos actualizados.

Todos los gastos que se generen con motivo del retraso de la prestación del servicio contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio de modernización que nos ocupa, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se llevó a cabo la Investigación de Mercado No. 102/18. (Anexo 2)

La División de Contratación de Activos y Logística remitió, mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/5009 de fecha 27 de junio de 2018, la Investigación de Mercado número 102/18 emitida por la División de Investigación de Mercados de la Coordinación de Investigación de Mercados, derivado de la cual se establece lo siguiente:

En dicha investigación se precisó que la información enviada fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en:

- Contrato Marco.
- Compranet.
- Antecedentes de contratación del Instituto.

De las fuentes de información consultadas derivó el formato FOCON-05, respecto del cual se puede determinar lo siguiente:

- a) Existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas.
- b) Disponibilidad de proveedores.
- c) Precios prevalecientes en el mercado.
- d) Capacidad de cumplimiento de los requisitos de capacitación.

A partir de la información obtenida por dichas fuentes y derivado del análisis practicado, se identifica que:

1. No existen Contratos Marco de este tipo en la Secretaría de la Función Pública.
2. Existe un solo proveedor potencial que cuenta con la capacidad para proporcionar los servicios solicitados.
3. El proveedor cuya contratación se propone emitió carta en la que manifiesta ofertar un mejor precio (Anexo 3).

Del análisis que realizó el área requirente a la investigación de mercado número 102/2018 se conoció que la empresa HUMAN CORPORIS, S.A. de C.V. es el único proveedor que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

cuenta con la capacidad técnica y con la autorización oficial del fabricante de la marca de los aceleradores lineales que tiene el Instituto de los cuales deriva el objeto del procedimiento de contratación que nos ocupa, tal y como lo manifestó la empresa Elekta Medikal, S.A. de C.V. (fabricante) al contestar la solicitud de cotización de la investigación de mercado (folio 0145), al expresar lo siguiente; "es importante mencionar que nuestra empresa cuenta con la experiencia, capacidades técnicas y tecnológicas para efectuar dicho servicio, siendo esto por medio de la empresa HUMAN CORPORIS, S.A. de C.V., empresa que ha sido designada como nuestro distribuidor exclusivo para ese Instituto, para la contratación de este tipo de servicios y/o la comercialización de los productos Elekta...", así como a la carta oficial de autorización que obra en el folio 0155, la cual consiste en; "autorizar a HUMAN CORPORIS como distribuidor exclusivo para los productos, software, actualizaciones de productos y accesorios de Elekta...."

Asimismo, se observa que las demás empresas que invitaron declinaron su participación al manifestar que los aceleradores son de la marca Elekta, que es una marca exclusiva o determinada con distribuidor a nivel nacional que cuenta con patente, tal y como se desprende de los folios 138, 139 y 142 de la Investigación de Mercado.

Por otra parte, también se conoció que el Instituto propuso que el servicio para la modernización de equipos médicos de alta especialidad incluyera los siguientes rubros:

- SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE LA RESPIRACIÓN NO INVASIVO.
- SISTEMA PARA DIAGNOSTICO REMOTO.
- COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN CON LOS OTROS ACELERADORES LINEALES.
- SOFTWARE Y COMPUTADORA PARA AUTOCONTORNEO DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS PARA PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS COMPATIBLES CON EL SISTEMA DEL HOSPITAL, CON COMUNICACIÓN RIS/PACS AL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO
- SOFTWARE DE IMÁGENES AVANZADO PARA AUTOCONTORNEO QUE TENGA CAPACIDAD DE MANEJO DE TC, TC CON CONE BEAM
- ACCESO A SCAN REMOTO DEL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS
- AMPLIFICADOR DE POTENCIA
- GUÍA DE ONDA
- MESA DE TRATAMIENTOS: MOVIMIENTO RANGO VERTICAL DESDE 60 CM O MAYOR HASTA 175 CM O MENOR, MOVIMIENTO RANGO LONGITUDINAL DE 90 CM O MAYOR, MOVIMIENTO RANGO LATERAL +- 25 CM, BASE DE ROTACIÓN RESPECTO DEL ISOCENTRO DE +-95° O MAYOR
- ENERGÍA DE FOTONES Y DE ELECTRONES

Sin embargo, la única empresa capaz de realizar el servicio en la propia investigación de mercado manifestó que los rubros arriba citados no son susceptibles de actualización, toda vez que los equipos cuya modernización se pretende ya cuenta el Instituto con las últimas versiones existentes en el mercado, por lo que hay imposibilidad material de actualizar algo que está actualizado. Lo anterior puede constatarse en la foja 153 de la investigación de mercado (Anexo no. 2).

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Como resultado de la investigación de mercado que nos ocupa y al conocer que solo una empresa puede prestar el servicio de modernización requerido conforme a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico base del presente servicio, mismo que brindará la posibilidad al Instituto de obtener y mantener las condiciones técnicas y de eficiencia y eficacia para la oportuna prestación de los servicios médicos de la derechohabencia de las unidades médicas beneficiadas con este servicio, por lo que se actualiza la hipótesis jurídica prevista en el artículo 41 fracción I de la LAASSP en relación con el artículo 72 fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP toda vez que solo existe un oferente que cuenta con la capacidad e insumos en los plazos solicitados por el Instituto para la prestación del servicio, tal como se constata con la investigación de mercado, cuyo resultado se anexa al presente como anexo 2, por lo que es viable contratar el servicio de modernización que nos ocupa a través del procedimiento de adjudicación directa.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar los razonamientos lógico-jurídicos con los que se actualiza el supuesto de excepción a la licitación pública con base a la fracción I del artículo 41 de la LAASSP, siendo estos los siguientes:

1. El primer razonamiento atiende al primer supuesto que contempla la fracción I del art. 41 de la LAASSP, el cual consiste en:

"que no existan... servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente..." (Paráfrasis),

El supuesto citado se actualiza al no haber cotizado más que una sola empresa, tal y como se demuestra con el Fo-Con 5 de la Investigación de Mercado que obra en el folio xxx, así como con las contestaciones a las solicitudes de cotización referente a las declinaciones que constan en los folios 138, 139, 142 y 145, realizadas por las empresas; Radioterapia Electrónica y Medicina, S.A., Savare Medika, S.A. de C.V. y Medikal-Muneris, S.A. de C.V., respectivamente, en las cuales manifiestan entre otras cosas; que los aceleradores son de la marca Elekta, siendo una marca exclusiva o determinada con distribuidor a nivel nacional que cuenta con patente y en este sentido manifiestan en no participar porque no pueden realizar el servicio al no ser distribuidores de la marca Elekta que es la de los aceleradores lineales que tiene el Instituto de los cuales se requiere el servicio que nos ocupa en la presente justificación.

Este razonamiento se fundamenta también en la fracción I del Artículo 72 del Reglamento de la LAASSP, el cual se cita en lo conducente:

"Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;...

En este orden de ideas y conforme a la cita que antecede se confirma la excepción a la licitación pública a través de la adjudicación directa, ya que en la Investigación de Mercado existen los tres escritos de las empresas que declinaron en participar en dicha investigación y sólo hay un oferente, tal y como se determinó en los párrafos que anteceden, por lo que se acredita legalmente este supuesto.

2. Segundo razonamiento que versa en el segundo supuesto que contempla la Fracción II del Art. 41 de la LAASSP, el cual consiste en:

“No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables,... o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

La empresa HUMAN CORPORIS, S.A. de C.V., manifiesta ser distribuidor exclusivo de la marca Elekta que es la de los aceleradores lineales objeto de la contratación que nos ocupa, justificándolo con la carta oficial de autorización emitida por la empresa Elekta Medical, S.A. de C.V., que consta en la foja 0155 de la Investigación de Mercado, la cual se anexa al presente (Anexo 2) así como con la contestación a la solicitud de cotización de Elekta Medikal, S.A. de C.V. en la que manifestó; “es importante mencionar que nuestra empresa cuenta con la experiencia, capacidades técnicas y tecnológicas para efectuar dicho servicio, siendo esto por medio de la empresa HUMAN CORPORIS, S.A. de C.V., empresa que ha sido designada como nuestro distribuidor exclusivo para ese Instituto, para la contratación de este tipo de servicios y/o la comercialización de los productos Elekta...” (folio 0145 de la Investigación de mercado).

Con lo anterior, se desprende que la empresa HUMAN CORPORIS, S.A. de C.V., es el único oferente que participo en la investigación de mercado debido a que detenta la autorización para distribuir los productos de la marca Elekta, así como actualizaciones, además de que cuenta con el apoyo de dicho fabricante para proporcionar todo el servicio, soporte y capacitación al Instituto, no así las demás empresas que participaron en la investigación ya que evidentemente no cuentan con refacciones, software de los equipos que tiene el instituto al haber solamente un distribuidor autorizado que es la empresa HUMAN, esto con base a los hallazgos de la Investigación de Mercado.

Aunado a lo antes descrito, es preciso señalar que ese supuesto se fundamental en el artículo 72 fracción II del Reglamento de la LAASSP, el cual se cita en lo conducente:

“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

0200

0141



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, **u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados**...

En este sentido se cumple y actualiza este supuesto que establece el precepto legal antes invocado, ya que en la Investigación de Mercado en su folio 157 se acredita la autorización oficial emitida por el fabricante Elekta Medical, S.A. de C.V., a favor de la empresa HUMAN CORPORIS, S.A. de C.V., designándola como distribuidor exclusivo de sus productos y accesorios y otorgándole todo su apoyo para que ofrezca actualizaciones de productos al Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo válida a partir del 1 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

3. Por lo anterior, se concluye en lo siguiente:

La selección del procedimiento de excepción a licitación pública mediante la adjudicación directa que se solicita se fundamenta y motiva en los dos supuestos del artículo 41 fracción I de la LAASSP, siendo estos; *el no existir servicios alternativos o **sustitutos técnicamente razonables**, o bien, que **en el mercado sólo existe un posible oferente por contar con la autorización de derechos exclusivos**, tal y como se expresa en el análisis lógico-jurídico de los numerales 1 y 2.*

Ahora bien, con la contratación de este servicio se impacta de forma directa y positiva en la oportunidad de la atención médica a la derechohabiente.

Ello así se considera ya que para lograr brindar un servicio de calidad a nuestra derechohabiente demandante de los servicios de salud, existe la necesidad de contar con equipo médico de vanguardia pues debido al desarrollo constante de la tecnología, los equipos médicos, en particular los especializados como es el caso de los aceleradores lineales van perdiendo funcionalidad, lo cual impacta de manera directa en la operatividad de las unidades médicas del Instituto. Por lo que a fin de contar con equipos modernos, funcionales y acordes con la época actual es que se requiere actualizar los aceleradores lineales que se ubican en las Unidades Médicas de Alta Especialidad de Jalisco.

Entre las ventajas que se alcanzan con la modernización de los aceleradores lineales podemos citar las siguientes:

- Realizar un mayor número de tratamientos oncológicos
- Tratamientos oncológicos mucho más certeros, se atacan tumores malignos más pequeños que pueden ser de etapas tempranas, lo que podría ampliar la expectativa de vida de los pacientes con cáncer o incluso salvar vidas.
- Mejora en los tiempos de recuperación de los pacientes pues la invasión es menor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

- Actualmente con cada uno de estos 3 equipos se atienden diariamente a 60 pacientes con las actualizaciones propuestas el número de atención pudiera incrementar en un 30% por cada acelerador.

Al lograr esta modernización de equipos tan importantes para el Instituto se alarga la vida útil de los mismos hasta 8 años aproximadamente y se logra una mejor atención al derechohabiente, aunado a que operarían en condiciones técnicas semejantes a los recientemente adquiridos por el Instituto pero con la diferencia de que la inversión por realizar es menor en un 50% en comparación con la compra reciente.

En términos de lo expuesto y con base en la legislación en materia de adquisiciones antes referida, se actualiza el supuesto de excepción aplicable al presente procedimiento de adquisición, mismo que tomó en consideración el obtener las mejores condiciones para el Estado, en razón de que se cuentan y acreditan los siguientes aspectos:

- Realizar la investigación de mercado.
- La evidencia de que existe una sola empresa oferente del servicio requerido.
- Que la empresa identificada cuenta con las condiciones idóneas para el Instituto de:
 - Precio
 - Características y Especificaciones del servicio conforme a lo solicitado
 - Calidad.

Con lo anterior se logrará continuar con los esfuerzos permanentes para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgue servicios médicos de calidad y con la calidez deseada, se alcanzarían a su vez, logros importantes en la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento que se logran con los equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) que son objetos del servicio requerido en las unidades médicas involucradas, mejorando el acceso efectivo a los servicios de salud, al dar la debida atención a las áreas de oportunidad detectadas de los procesos y establecimientos de atención médica, así como instrumentar mecanismos que permitan ampliar la cartera de servicios, modernizar el modelo de atención médica en el Instituto, para hacer más eficientes los procesos de atención médica.

Dada la necesidad del servicio de modernización de los equipos médicos que nos ocupa y lo inherentes a la operación de las unidades médicas, con los beneficios que traerá al Instituto para la atención de su derechohabiente, mejorando la calidad de la atención, así como una mejora significativa en el beneficio para el pacientes, al brindarle una atención médica con las herramientas y el equipo médico de trabajo que permiten de forma integral el restablecimiento de su salud, o la mejora de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso en particular. Ello contribuye de manera directa en una mejora en la calidad de vida de los pacientes y para su entorno familiar.

Con motivo de lo expuesto, mediante oficio No. 09 53 84 61 2900/730 del 28 de junio del año en curso, se solicitó al proveedor cuya contratación se propone confirmara que es el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

distribuidor exclusivo de la marca Elekta Medikal, S.A. de C.V., asimismo, que confirmara si tiene la capacidad de cumplir con los rubros señalados en el párrafo anterior (de los cuales se excluyeron los rubros que están actualizados con las últimas versiones) y finalmente que hiciera una oferta económica para efecto de realizar la adjudicación directa, documentos que se adjuntan en el Anexo 3 de la presente justificación.

El procedimiento de adjudicación propuesto para la contratación del servicio en comento se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 71 y 72 fracción I y II del Reglamento de la citada Ley; toda vez que se trata de un servicio para el cual en el mercado solo existe un posible oferente .

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

a) El monto estimado de los servicios será de \$136,890,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, según se detalla a continuación:

| No. | UMAE | LOCALIDAD | EQUIPO | MARCA | MODELO | SERIE | PRECIO UNITARIO | IVA | IMPORTE |
|-----|--|-------------|--------------------|--------|---------|--------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD ES CMN OCCIDENTE | GUADALAJARA | ACELERADOR LINEAL* | ELEKTA | SYNERGY | 152583 | \$45,630,000.00 | \$7,300,800.00 | \$52,930,800.00 |
| 2 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD ES CMN OCCIDENTE | GUADALAJARA | ACELERADOR LINEAL* | ELEKTA | SYNERGY | 152582 | \$45,630,000.00 | \$7,300,800.00 | \$52,930,800.00 |
| 3 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD ES CMN OCCIDENTE | GUADALAJARA | ACELERADOR LINEAL* | ELEKTA | SYNERGY | 152738 | \$45,630,000.00 | \$7,300,800.00 | \$52,930,800.00 |
| | | | | | | TOTAL | \$136,890,000.00 | \$21,902,400.00 | \$158,792,400.00 |

b) El pago se cubrirá en 2 pagos el primero, equivalente al 50% del monto del contrato, a la conclusión de la primera fase y el segundo, equivalente al 50% restante del monto del contrato, a la recepción a entera satisfacción del servicio por parte del Instituto, a través de los Directores Administrativos o sus equivalentes de las unidades médicas usuarias, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura.

Se acompaña al presente el certificado de disponibilidad presupuestaria con folio número 0000171491-2018 para la presente contratación.

VI. NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE.

1500

0144

12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

HUMAN CORPORIS, S.A. de C. V.

Representante legal: Ing. Adrián Martínez Rodríguez

Domicilio: Félix Parra 170, despacho 28, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900

Teléfono: 01 55 5595 3839

Correo electrónico: adrian.martinez@humancorporis.com.mx

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la LAASSP, se integra al presente documento los criterios de Economía, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad y Transparencia, que dan sustento al procedimiento de excepción cuyo ejercicio se propone para la contratación del servicio solicitado, el cual permitirá que los equipos médicos en comento coadyuven al otorgamiento de un servicio de atención médica de mayor calidad.

Eficiencia.

Al proponer el ejercicio de la excepción a la licitación pública, para efectuar la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio que nos ocupa se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata del servicio y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención médica que se requiere. Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; donde destacan mejores condiciones en oportunidad por tiempo ya que se garantiza contar con la contratación expedita y oportuna del servicios requerido para los equipos médicos enunciados y su utilización inmediata, para la prestación de los servicios médicos para la derechohabencia en cada unidad médica usuaria involucrada.

Eficacia.

La empresa cuya contratación se propone cuenta con de experiencia, además su servicio cubre las principales y más importantes componentes de los aceleradores lineales que tanto benefician a la derechohabencia.

Con la contratación del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) ubicados en Unidades Médicas de Alta Especialidad, al prestador de servicio propuesto, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el Instituto Mexicano del Seguro Social obtendrá los mejores condiciones disponibles de contratación en la obtención de los servicios, para el cumplimiento ágil y oportuno de los objetivos que se persiguen para el beneficio de la derechohabencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Honradez.

El criterio de honradez garantiza las mejores condiciones de contratación; toda vez que las personas que intervienen en el trámite relativo a la contratación de este servicio, no tienen interés personal, familiar o de negocios en el mismo. Adicionalmente en la solicitud de las propuestas económicas y el procedimiento de contratación del servicio requerido, los servidores públicos que intervienen y han intervenido se conducen con estricto apego al marco jurídico correspondiente.

En esta virtud, el procedimiento propuesto, se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con la obtención de los servicios de modernización que se requieren, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará en las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que en la selección del procedimiento de adquisición, así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

Imparcialidad.

La contratación que se propone es totalmente imparcial ya que con la investigación de mercado realizada se corrobora que sólo existe un prestador del servicio, llevando a cabo el proceso de adjudicación en estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

Transparencia.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa sustentada en el artículo 41, fracción I de la LAASSP, como excepción a la licitación pública, se tomaron en cuenta estrictamente los requisitos para el logro de los objetivos y alcances del servicio, ofreciendo a todos los posibles prestadores de servicio la misma información para la preparación de sus cotizaciones, por lo que dicha selección no otorga condiciones ventajosas al prestador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

de servicios seleccionado respecto de otros.

El proceso que conduce a la toma de decisión para dictaminar procedente la excepción a la licitación pública se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de empresas que estuvieran en posibilidad de proporcionar los servicios solicitados en calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de los servicios de modernización para los equipos médicos en comento y para las unidades médicas involucradas en completa igualdad de circunstancias.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México a 06 días de julio de 2018.

Responsable del área requirente

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán

Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

